

RESOLUCIÓN EXENTA N° 366 /

REF.: SEÑALA EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE CADA EQUIPO DE TRABAJO DURANTE EL AÑO 2020 PARA EFECTOS DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO, ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 19.553. /

SANTIAGO, 15 de febrero de 2021

VISTO:

El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones; el artículo 7, de la Ley N° 19.553, de 1998, sobre Asignación de Modernización; el artículo segundo transitorio de la Ley N° 19.882, de 2003, sobre Nuevo Trato Laboral; Ley N° 20.212, de 2007; que modifica las leyes N° 19.553, N° 19.882 y otros cuerpos legales con el objeto de incentivar el desempeño de funcionarios públicos; el Decreto Supremo (H) N° 983, de 2003; del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento para la aplicación del incremento por Desempeño Colectivo; el Decreto N° 66, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designa Subsecretaria de Telecomunicaciones; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; las Resoluciones Exentas N° 692 de 2019, que establece equipos de trabajo 2020, Resolución Exenta N° 252 de 2020 y Resolución Exenta N° 19 de 2021 que modifican equipos de trabajo 2020, Resolución Exenta N° 2.390 de 2019 que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo 2020, y Resolución Exenta N° 1.359 de 2020 que aclara convenio de desempeño colectivo 2020.

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. (H) N° 983 que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del Art. 7° de la Ley N° 19.553 modificado por Ley N° 20.212, corresponde al Jefe del Servicio certificar el nivel de cumplimiento global de las metas de gestión alcanzado por los equipos de trabajo durante el año 2020. Dicha certificación servirá de base para determinar los porcentajes a pagar por concepto de incremento por desempeño colectivo a los funcionarios de la Subsecretaría de Telecomunicaciones adscritos a los respectivos equipos de trabajo, durante el año 2021.

2) Que, los equipos de trabajo y sus metas e indicadores fueron establecidos en el convenio de desempeño suscrito por la Subsecretaría de Telecomunicaciones y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobado por Resolución Exenta N° 2.390 de 25 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3) Que, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento anteriormente referido, se elaboró el Informe final de Cumplimiento Indicadores de Desempeño Colectivo de los equipos de trabajo, el que se elevó a consideración del Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, mediante Memorandum G-2 N° 06 de fecha 05 de febrero de 2021, para su conformidad, la que fue otorgada por la referida autoridad mediante Oficio N° 3.659/2021 de fecha 11 de febrero del presente.

RESUELVO:

1.- Certifíquese que el nivel de cumplimiento global alcanzado por los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, durante el año 2020 es el que se señala a continuación:

Equipos de Trabajo	Cumplimiento del Equipo
1) Gerencia del FDT	100%
2) Concesiones	95%
3) Fiscalización	100%
4) Gestión de Reclamos	100%
5) Financiero Contable	94%
6) Desarrollo Tecnológico	100%
7) Gestión Documental	100%
8) Gestión de Personas	100%
9) Jurídica	100%
10) Política Regulatoria	100%
11) Gabinete	98%

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAMELA GIDI MASÍAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones

JMA/JCHR/adm

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete.
- División Gerencia del Fondo de la Telecomunicaciones.
- División Administración y Finanzas.
- División Concesiones.
- División Fiscalización.
- División Jurídica.
- División Política Regulatoria y Estudios.
- Dpto. Gestión de Personas.
- Dpto. Finanzas.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Dpto. Control de Gestión